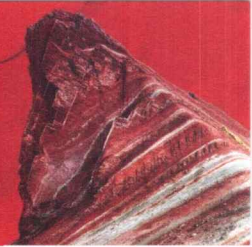




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"PERÚ SUYUNCHIKPA ALLIN KAYNINPAQ HINALLATAQ LLAPANCHIKPA YANAPAKUYNINCHIK KALLPACHAKUNANPAQ WATA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 199-2026-GM/MDL-C-C.

Layo, 29 de mayo del 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTOS

La OPINION LEGAL N° 138-2026-AJE/MDL de fecha 29 de mayo de 2026, INFORME N° 0163-2026-FTS/SGDEGA/MDL/C-C de fecha 27 de mayo del 2026, INFORME N° 215-2026-MDL/USEL-JCRC de fecha 25 de mayo del 2026, INFORME N° 0157-2026-FTS/SGDEGA/MDL/C-C de fecha 22 de mayo del 2026, INFORME N° 006-2026-INSPECTOR/MDL/C-C de fecha 21 de mayo del 2026, INFORME N° 014-2026-MDL-SGDEYGA/PY VACUNOS/R-HWMH de fecha 20 de mayo del 2026, INFORME N° 200-2026-MDL/USEL-JCRC de fecha 14 de mayo del 2026, INFORME N° 0144-2026-FTS/SGDEGA/MDL/C-C de fecha 12 de mayo del 2026, INFORME N° 004-2026-INSPECTOR/MDL/C-C de fecha 07 de mayo del 2026, y INFORME N° 009-2026-MDL-SGDEYGA/PY VACUNOS/R-HWMH de fecha 10 de abril del 2026, Sobre APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01 de la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN GANADO VACUNO DEL DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2575333, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del "Título Preliminar" de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establecen que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a lo establecido en el numeral 1.1 Principio de Legalidad del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

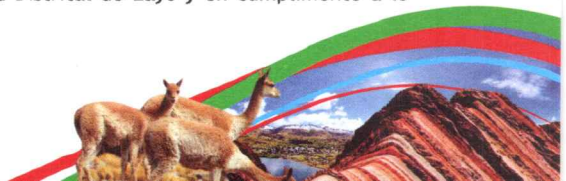
Que, asimismo, el numeral 17.8 del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, La Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que: "las Entidades que programen la ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...); En el numeral 5) del mismo artículo establece: "En la etapa de Construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el numeral 33.2 del artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019- E.F/63.01, señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 y el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; asimismo, se dispone que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 002-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero de 2026, se designa al Abog. Luis Alberto Frisancho Ramirez, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo y en cumplimiento a lo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



citado, se ha emitido la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero del año 2026, por la cual se delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 073-2023-GM/MDL. de fecha 12 de abril del 2023, se aprueba el Expediente Técnico del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN GANADO VACUNO DEL DISTRITO DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con un presupuesto total de S/. 4,896,140.80, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

Que, mediante INFORME N° 009-2026-MDL-SGDEYGA/PY VACUNOS/R-HWMH, de fecha 10 de abril del 2026, suscrito por el Mvz. Henry W. Mullisaca Hanco, Residente de proyecto, quien solicita primera Ampliación de Plazo del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN GANADO VACUNO DEL DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2575333; por un lapso de 141 días calendario, teniendo como nueva fecha de inicio del proyecto el 12 de abril del 2026 y nueva fecha de culminación del proyecto el 31 de agosto del 2026.

Que, mediante INFORME N° 004-2026-INSPECTOR/MDL/C-C, de fecha 07 de mayo del 2026, suscrito por el Mvz. Fabiani Teran Soto, Inspector de proyecto, quien APRUEBA la Ampliación de Plazo N° 01 por ciento cuarenta y un (141) días calendarios con eficacia anticipada a partir del 13 de abril del 2026, ampliándose el plazo total de ejecución del proyecto de mil ochenta (1080) días calendario a mil doscientos veinte y uno (1221) días calendario, para que mediante acto resolutorio se apruebe la modificación del expediente técnico solicitado del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN GANADO VACUNO DEL DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2575333.

Que, mediante INFORME N° 0144-2026-FTS/SGDEGA/MDL/C-C, de fecha 12 de mayo del 2026, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Layo, quien remite solicitud de aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN GANADO VACUNO DEL DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2575333; con eficacia anticipada a partir del 13 de abril del 2026.

Que, mediante INFORME N° 200-2026-MDL/USEL-JCRC, de fecha 14 de mayo del 2026, suscrito por el Arq. Julio Cesar Rodriguez Crispin, Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de la Municipalidad Distrital de Layo; quien emite opinión respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN GANADO VACUNO DEL DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2575333; así mismo *"recomienda agregar mayor sustento acerca de las paralizaciones que se efectuaron en los periodos mencionados, en caso existiera documentación fehaciente adjuntarlo. También solicita se mencione de manera enfática si esta ampliación de plazo va generar mayor gasto presupuestario. Además de que se debe sustentar de manera explícita el porqué de la presentación de la solicitud de ampliación de plazo de manera tardía Adjuntar calendario valorizado de avance de obra actualizado y ruta crítica derivada de la ampliación de plazo"*.

Que, mediante INFORME N° 014-2026-MDL-SGDEYGA/PY VACUNOS/R-HWMH, de fecha 20 de mayo del 2026, suscrito por el Mvz. Henry W. Mullisaca Hanco, Residente de proyecto, quien solicita de manera reiterativa la primera Ampliación de Plazo del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN GANADO VACUNO DEL DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2575333; por un lapso de 141 días calendario, teniendo como nueva fecha de inicio del proyecto el 13 de abril del 2026 y nueva fecha de culminación del proyecto el 31 de agosto del 2026; precisando que no solicita un presupuesto adicional. Además precisa que la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 01, tiene suficiente justificación técnico-legal para darse por aprobado, ya que las causas son reales y que suceden normalmente en la ejecución de Obras por administración directa

Que, mediante INFORME N° 006-2026-INSPECTOR/MDL/C-C, de fecha 21 de mayo del 2026, suscrito por el Mvz. Fabiani Teran Soto, Inspector de proyecto, quien APRUEBA la Ampliación de Plazo N° 01 por ciento cuarenta y un (141) días calendarios con eficacia anticipada a partir del 13 de abril del 2026, ampliándose el plazo total de ejecución del proyecto de mil ochenta (1080) días calendario a mil doscientos veinte y uno (1221) días calendario, para que mediante acto resolutorio se apruebe la modificación del expediente técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN GANADO VACUNO DEL DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2575333.

Que, mediante INFORME N° 0157-2026-FTS/SGDEGA/MDL/C-C, de fecha 22 de mayo del 2026, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Layo, quien remite solicitud de aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN GANADO VACUNO DEL DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2575333; con eficacia anticipada a partir del 13 de abril del 2026.

Que, mediante INFORME N° 215-2026-MDL/USEL-JCRC, de fecha 25 de mayo del 2026, suscrito por el Arq. Julio Cesar Rodriguez Crispin, Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de la Municipalidad Distrital





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



de Layo; quien de acuerdo con la justificación sustentadora, al análisis realizado y a lo que establece la Normas Legales Vigentes, otorga la VALIDACIÓN Y CONFORMIDAD TÉCNICO-LEGAL al EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN GANADO VACUNO DEL DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2575333; POR 141 DÍAS CALENDARIOS, EL CUAL INCIO EL 12 de ABRIL del 2023 y CULMINARA el 31 de AGOSTO del 2026, al verificarse que las observaciones técnicas formuladas originalmente por esta Entidad al Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, han sido técnicamente absueltas por el equipo técnico del Proyecto.

Que, mediante **INFORME N° 0163-2026-FTS/SGDEGA/MDL/C-C**, de fecha 27 de mayo del 2026, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Layo, quien expresa su APROBACION Y CONFORMIDAD con lo dispuesto, adoptando las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas del proyecto; en merito al documento y de acuerdo a las recomendaciones establecidas solicito se emita declarar mediante acto resolutivo, procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 01 de la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN GANADO VACUNO DEL DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2575333; con eficacia anticipada a partir del 13 de abril de 2026 conforme a lo términos señalados en el informe técnico.

Que, mediante el **OPINION LEGAL N° 138-2026-AJE/MDL** de fecha 29 de mayo de 2026, suscrito por el Abg. Moises Ramos Villares, Asesor legal externo de la MDL, da el siguiente análisis: Por las consideraciones antes expuestas y la normativa vigente para el caso en concreto, esta Oficina de Asesoría Jurídica dictamina PROCEDENTE la aprobación de modificación del Expediente Técnico por ampliación de plazo por CIENTO CUARENTA Y UN (141) días calendarios con eficacia anticipada desde el 13 de abril de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN GANADO VACUNO DEL DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2575333.

En uso de la atribución conferida por el tercer párrafo del artículo 39° y 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades de administración delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero del año 2026 y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 por 141 (Ciento cuarenta y uno) días calendarios, desde el 13 de abril del 2026 hasta el 31 de agosto del 2026, para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN GANADO VACUNO DEL DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2575333; con eficacia anticipada a partir del 13 de abril de 2026, conforme a lo previsto en el Art. 17°, 17.1 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo en General N° 27444, aprobado por D. Supremo 004-2019-JUS; como se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO (DIAS CALENDARIOS)	AMPLIACION DE PLAZO N° 01	PLAZO MODIFICADO
01	PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO	1,080 días calendarios	146 días calendarios	1,221 días calendarios
02	FECHA PROGRAMADA	12/04/2023 al 12/04/2024	13/04/2026 al 31/08/2026	13/04/2026 al 31/08/2026

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Entidad o la que haga sus veces, que en cumplimiento al Artículo 33° numeral 33.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", cúmplase con registrar las variaciones en el Formato N° 08-A "Registros en la Fase de Ejecución" en el Banco de Inversiones.

ARTICULO TERCERO: DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad del residente, inspector de proyecto y el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; por tanto, corresponde expedir el presente acto resolutivo, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad asumirán sus responsabilidades conforme a ley.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y demás órganos de la Entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, a la Unidad de Tecnología de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C:
SGDEGA
OSY/LPI
OPMI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO

Abog. Luis Alberto Frisancho Ramirez
DNI. 40429644
GERENTE MUNICIPAL

